

POSADAS, 02 OCT 2019

VISTO: El Expediente S01:0002271/2019 –Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto el intercambio de sus experiencias personales, desarrollos académicos, científicos, culturales y deportivos, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés mutuo.

QUE, a fs. 4, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 229/19, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 034/19 obrante a fojas 5, sugiriendo: "aprobar el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones y la UNaM".-

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 18 de Septiembre de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Mutua, suscripto el día 20 de Agosto de 2019, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 109-19

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones